



Final: Fase 1: Celda de línea existente en "C.T. Dehesa 1". Fase 2: Empalmes a realizar en C/ Lepanto, cercanos al "C.T. Residencial Rodeo 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 1.

Emplazamiento de la línea: Fase 1: C/ Traseras Isabel de Moctezuma, C/ Mulhacén, C/ Atahualpa, C/ Teide y Avda. Antonio Hurtado. Fase 2: C/ Mulhacén, C/ Teide, Plaza de Hispanoamérica, Avda. Antonio Hurtado y C/ Lepanto.

Finalidad: Cambio de conductores con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea y mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8199.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Torrefresno", n.º 00909-00, en el término municipal de Badajoz. (2008084234)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Torrefresno", n.º 00909-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar



desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto.

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Torrefresno", polígono 548, parcela 827, del término municipal de Badajoz.

Promotor: UTE Ave Montijo (Gea-21, S.A. y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A).

Superficie afectada: 4 ha.

Profundidad: No sobrepasaría el nivel freático en ningún momento.

Volumen de explotación: 19.500 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera EX-209, a la altura del p.k. 30, en dirección Gadiana del Caudillo, se toma un camino de tierra a mano derecha coincidiendo con los almacenes de materiales de construcción Dexma y tras recorrer 20 m se llega a la parcela de actuación, situada en la margen derecha del camino.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 8 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •